

H132i
7

informaciones

7

CENDIE

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Dr. Dardo Pérez Guilhou

SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Dr. Emilio Fermín Mignone

DIRECTOR GENERAL DE TECNICAS EDUCATIVAS

Prof. Carlos Cesáreo Martínez

JEFA DEL CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Sra. Florencia Guevara de Vatteone

JEFA

DE LA DIVISION DOCUMENTACION

Srta. Edith Sosa

JEFA

DE LA DIVISION INFORMACION EDUCATIVA

Prof. Ethel I. Bordoli

Buenos Aires (Argentina)


Nº 7, julio - agosto de 1970

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
CENDIE

BOLETIN

DEL CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

PARTE II INFORMACIONES

SUMARIO

1. El CENDIEp. 1
2. La educación en el país
Plan de estudios de nivel secundario para adultosp. 2
El N.E.A. Educativop.14
3. La educación en el extranjero
Venezuela. Un reglamento de educación permanente para adultosp.18
4. Legislación p.22
5. Congresos, conferencias, reuniones, seminariosp.25

CONSULTA . El C.E.N.D.I.E recuerda a los destinatarios de este boletín, la posibilidad de consultar los documentos de su interés, en la Sala de Lectura de su sede.

CORRESPONDENCIA . La correspondencia para este boletín debe dirigirse a CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA. División Información - Parera 55 - Buenos Aires (Argentina)

CANJE

Solicitamos canje

Desideriamo permutare

Nous vous prions d'etablir échange

Um austausch

We wish to establish exchange

Desejamos permutar

EL C.E.N.D.I.E

ADDENDA A partir del presente mes de agosto el CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA ha iniciado una nueva publicación. Se trata de la ADDENDA a los Boletines Informaciones y Documentos.

El deseo de hacer llegar a nuestros destinatarios una selección bibliográfica actualizada de los documentos que ingresan a este Centro, así como la necesidad de publicar por adelantado el calendario de cursos, jornadas, congresos, conferencias, exposiciones, concursos y muestras motivaron la creación de un suplemento quincenal de nuestras publicaciones periódicas.

La ADDENDA consta de dos partes. La primera - SELECCION DE DOCUMENTOS INGRESADOS EN EL CENDIE - se refiere a los libros, revistas u otro tipo de publicaciones importantes que se reciben en los quince días anteriores a la publicación de la misma. La segunda parte está dedicada a Becas y premios, Congresos y Reuniones Internacionales y Nacionales, Cursos y Seminarios, Exposiciones, Representaciones y Concursos que se realizarán en esa quincena o en la siguiente.

Esta publicación se distribuye entre los supervisores, inspectores y personal técnico especializado del Ministerio de Cultura y Educación. También se envía a todos aquellos Institutos o Centros que nos suministran información.

Los organismos, que deseen hacernos llegar datos para su posterior publicación deben dirigirse telefónicamente al 44-9930 o por carta a:

**CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA -
DIVISION INFORMACION.**

Parera 55

Capital Federal

IV REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION

Se encuentra en prensa la publicación correspondiente a la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación. Como en las oportunidades precedentes, el

CENDIE dará a conocer la documentación que se refiere a la Reunión. El material ha sido ordenado de acuerdo con el temario, adjuntando a cada acuerdo los antecedentes nacionales, provinciales y municipales respectivos.

La Declaración, el Acta Final y las conclusiones de la Comisión integrada para fijar los objetivos de nivel completan la publicación.

LA EDUCACION EN EL PAIS

PLAN EXPERIMENTAL MULTINACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Entre la OEA (Organización de los Estados Americanos) y el Ministerio de Cultura y Educación se convino, como parte del Programa Regional de Desarrollo Educativo, la ejecución del proyecto titulado Plan Experimental Multinacional de Educación del Adulto.

El proyecto de referencia tiene como objetivo específico "establecer en la República Argentina, un Centro Multinacional de Educación de Adultos para la participación de países de América Latina en el Plan Experimental Multinacional" (1). Las misiones de este Centro serán:

- a- Analizar y evaluar los sistemas y métodos de educación de adultos en América Latina.
- b- Investigar y experimentar nuevos enfoques y técnicas en esta área.
- c- Promover y asegurar la participación de profesionales de diferentes países en el desarrollo de planes experimentales de educación de adultos en la región.
- d- Fomentar el intercambio de personal, experiencias y materiales para la educación del adulto.
- e- Promover asistencia técnica a los países que lo soliciten.
- f- Capacitar personal para los programas de educación de adultos.
- g- Producir material didáctico a escala piloto.

La realización del Plan estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) quien determinará el número y el lugar de los Centros Educativos Experimentales y designará al funcionario que tendrá a cargo la coordinación del proyecto.

ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIO PARA ADULTOS

Entre las metas específicas del proyecto que DINEA señala para el año 1970-71, figura "la implantación y evaluación de estudios secundarios en centros educativos (2). De acuerdo con ello, ha elaborado un plan de estudios a nivel secundario para adultos que responde a los objetivos del desarrollo nacional y a las exigencias del adulto como sujeto singular de educación.

La estructura y el curriculum de este plan de estudios ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 1316 del 27 de julio de 1970. La misma Resolución autoriza a DINEA su aplicación con carácter de microexperiencia y "la constitución de un Grupo de Conducción para la creación, supervisión y evaluación de la microexperiencia, así como la formulación de las modificaciones que los resultados de la experiencia señalen como fundados". Los informes parciales elevados por este Grupo de Conducción servirán de base para establecer las conclusiones finales que posibilitarán la aprobación definitiva del plan.

(1) Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos. Objetivos específicos del proyecto, p.3

(2) Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos. Metas. p. 4

PLAN DE ESTUDIOS

CARACTERISTICAS GENERALES Dependeen de las estrategias que la misma Dirección Nacional del Adulto ha fijado para lograr sus metas y que contemplan:

- Transformación de las escuelas para adultos en complejos funcionales educativos, en sustitución de la mentalidad tradicional en materia de educación de adultos.
- Expansión de los centros educativos en sus diversas modalidades.
- Utilización de aquellos lugares que responden a la vida cotidiana del adulto, fábricas, empresas, comercios, sedes gremiales y sindicales, comisarías, hospitales, cárceles, iglesias católica y de otras confesiones, municipios, uniones vecinales, sociedades de fomento, clubes, etc.
- División de los niveles primario y secundario en tres ciclos.
- Programa formativo e informativo que se caracteriza por:
 Supresión de materias, asignaturas o disciplinas.
 Su reemplazo por contenidos que apuntan al conocimiento del yo y del mundo en que vive el alumno, a la solución de sus problemas y a un desenvolvimiento eficaz en los distintos ámbitos en que actúa.
- Los conocimientos que posee el alumno como punto de partida del proceso de aprendizaje.
- Libertad del docente para distribuir los contenidos mínimos en los tres ciclos, conforme a la naturaleza, capacidad y características del grupo.
- Flexibilidad del proceso de aprendizaje, el cual se basa en las motivaciones que presenta el alumno.
- Individualización en la enseñanza masiva. Para lograrla ha establecido:
 Períodos lectivos adaptados a la velocidad de aprendizaje del alumno.
 Horarios que respondan a las actividades que realizan los adultos.
 Supresión de los exámenes como medio de comprobación del aprendizaje.
 Su reemplazo por un sistema de evaluación conceptual y por una prueba de apreciación del aprovechamiento.
- /.../
- Convenios con empresas y sindicatos, instituciones públicas y privadas, para coordinar la recíproca prestación de servicios y comprometer a la comunidad en la tarea educativa.
- Asistencia educativa permanente para la formación de personal docente especializado(1)

OBJETIVOS El Anexo de la Resolución N° 1316, que transcribimos a continuación, establece los objetivos de este plan de estudios, distinguiendo instituciones y objetivos generales.

1. Objetivos institucionales

1.1. Ofrecer al adulto una nueva oportunidad de estudios de nivel secundario.

(1) Plan Experimental Multinacional de Educación de Adultos. Programación de Actividades, p.6 y ss.

- 1.2. Posibilitar al adulto la elaboración de una interpretación positiva y coherente de sí mismo y del contexto socio-económico y cultural a que pertenece y de sus interrelaciones, para que asuma sus responsabilidades con la comunidad nacional.
- 1.3. Mejorar la capacitación profesional del hombre que trabaja.
- 1.4. Ofrecer al adulto una estructura docente funcional que se adecue tanto a sus particulares características psicológicas como a las exigencias académicas del nivel secundario.
- 1.5. Posibilitar al adulto acceso a estudios superiores mediante un examen final de madurez.

2. Objetivos generales

A fin de que el hombre adquiriera una formación integral conforme a su naturaleza, se considera como objetivos generales que el adulto:

- 2.1. Comprenda los principios y valores religiosos y filosóficos y su incidencia en la vida del hombre y de la humanidad.
- 2.2. Conozca las tradiciones y la historia de la patria para interpretar la realidad del país y comprender los aportes debidos a la humanidad.
- 2.3. Mediante el desarrollo de las aptitudes lógico-matemáticas y de la investigación logre una mente ágil y flexible para entender y adaptarse a la realidad y a los cambios del mundo contemporáneo.
- 2.4. Alcance una escala de valores que le permitan integrarse en la comunidad como persona responsable y libre.
- 2.5. Desarrolle el gusto y las aptitudes para la comprensión y expresión armónica de la belleza.
- 2.6. Adquiera vivencia de las interrelaciones sociales y de sus obligaciones y derechos como persona solidaria con sus conciudadanos y semejantes, y comprensión hacia otras comunidades.
- 2.7. Adquiera conocimientos y normas para el desenvolvimiento armónico del cuerpo y la preservación de la salud personal y de sus semejantes y el buen uso del tiempo libre.

(Ver Cuadro pág. 6)

ESTRUCTURA El plan prevé una estructura con estudios sistematizados, divididos en áreas de conocimientos realizados en tres ciclos.

(Ver Cuadro pág. 13)

Para cada área de conocimientos han sido establecidos los siguientes objetivos, curriculum y contenidos:

PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS

AREA COSMOLOGICA

1. Objetivos

- 1.1. Situar al hombre en la naturaleza y particularmente en el ámbito físico-natural de su patria.
- 1.2. Proporcionarle los conocimientos y la metodología para la interpretación de los fenómenos naturales.
- 1.3. Formar hábitos de observación y de investigación en las ciencias físico-naturales.
- 1.4. Desarrollar aptitudes de investigación.
- 1.5. Lograr que participe de los recursos naturales mediante una aptitud crítica que los subordine a su condición humana y a su destino trascendente.
- 1.6. Destacar la contribución de la Argentina y de la humanidad a la interpretación, conocimiento y dominio de la naturaleza.

2. CURRICULUM

- 2.1. Biología
- 2.2. Matemática
- 2.3. Físicoquímica

3. CONTENIDOS

El hombre interpreta y se relaciona con la naturaleza.

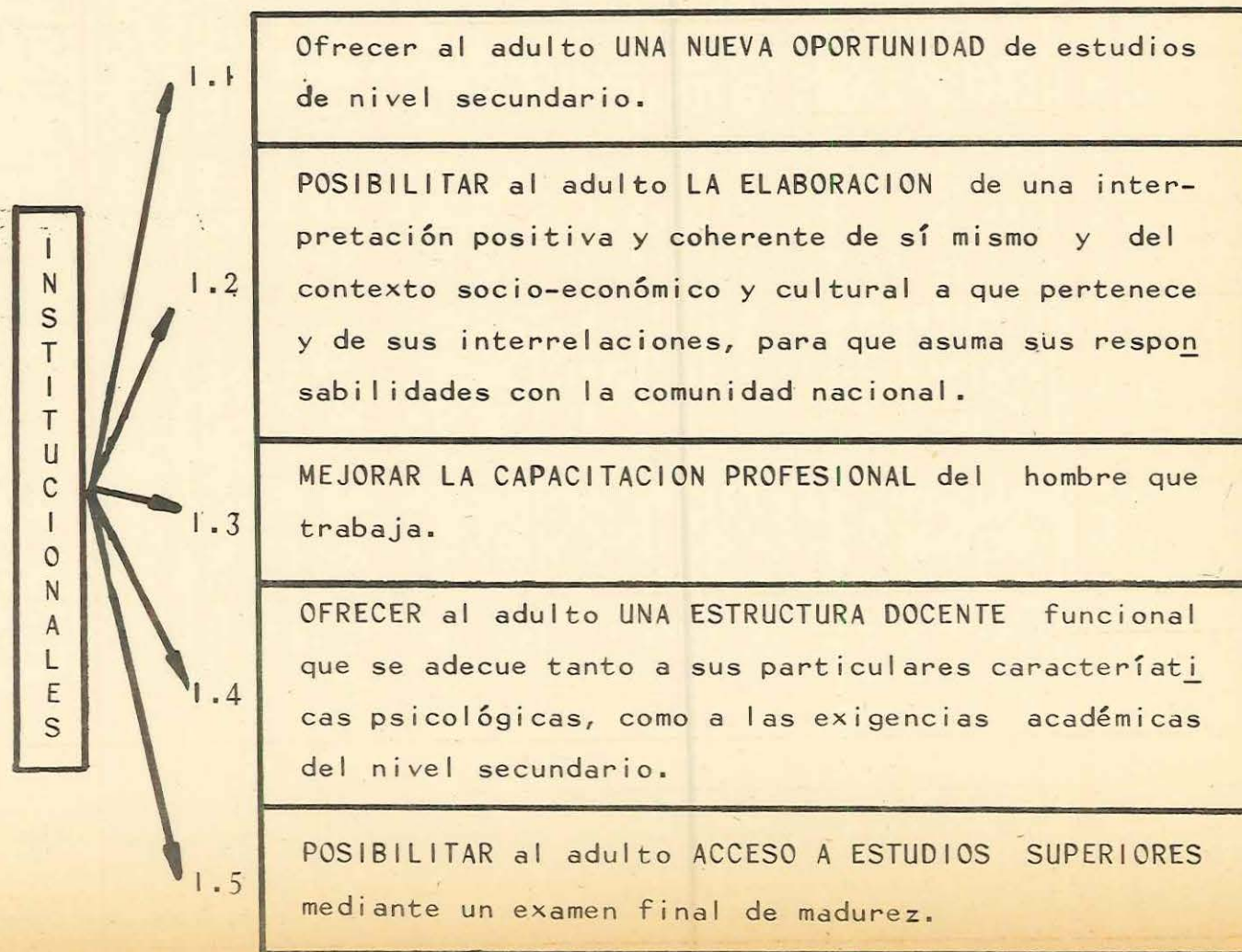
3.1. DESCRIPCION DEL COSMOS

- La tierra y el universo. Descripción de la tierra; relación con el sistema solar. Influencia de esta relación con el clima, las estaciones, la vida, las comunicaciones. Los continentes y los océanos y los mares, influencias en la biología y en el hombre (costumbres, vivienda, agrupación).
- La vida en la tierra. Vegetales, animales y el hombre como complejos biológicos-funcionales comparables (cotejo de las funciones de nutrición, respiración, circulación, reproducción, sensación).
Análisis de su estructura interna. Las especies. Interacción- medio-vida-medio. Comportamiento de las especies. La especie humana: su singularidad desde el punto de vista antropológico (como unidad bio-psicosocial) y espiritual. Las razas; dispersión geográfica, el hombre primitivo.

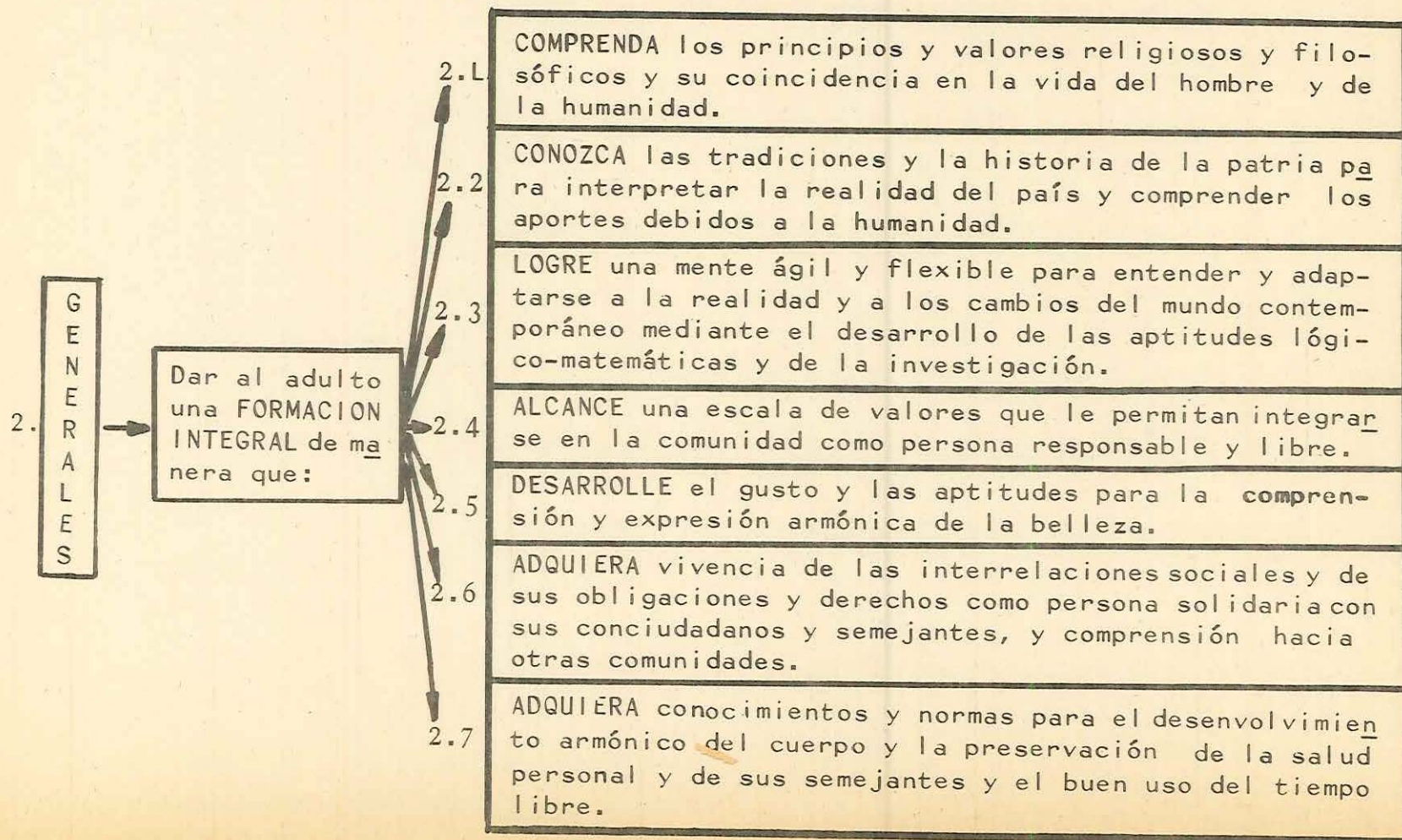
3.2. INTERPRETACION DEL COSMOS

- Las magnitudes y conjuntos en el cosmos y su enunciación matemática. Relaciones entre magnitudes y conjuntos, entre elementos y conjuntos, aritmética y algebraicamente formulados.
- Estructura de la materia, sus propiedades físicas y químicas, sus leyes; formulación matemática y comprobación empírica de las mismas.
- Consideración de los hechos físico-naturales, biológicos, históricos y sociales y la validez de la interpretación matemática de los mismos. Relatividad, probabilidad, estadística.

OBJETIVOS



OBJETIVOS



AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

I. OBJETIVOS

- 1.1. Posibilitar que el hombre conciba a la comunidad como el contexto adecuado para el desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana.
- 1.2. Lograr que el adulto participe en la vida comunitaria con actitud libre y responsable.
- 1.3. Posibilitar que participe en el mejoramiento material y espiritual de la sociedad a la que pertenece.
- 1.4. Lograr que considere y valore los aportes que su persona y patria deben a otras comunidades y a la humanidad.
- 1.5. Interpretar la realidad socio-económica de la Argentina actual.
- 1.6. Hacer notar la responsabilidad personal del hombre en el desarrollo socio-económico nacional.
- 1.7. Evidenciar la necesidad de contribuir a la conservación de la libertad de la persona, de la familia, de la norma jurídica, de la paz y de la justicia social, para alcanzar el bien común y el desarrollo del país.
- 1.8. Lograr que el adulto participe del proceso histórico mundial y nacional que configuran la realidad política, cultural y socio-económica actual.
- 1.9. Hacer que participe del proceso de cambio continuo que presenta el mundo contemporáneo, en sus estructuras culturales, sociales y económicas.

2. CURRICULUM

- 2.1. Sociología, Historia, Geografía, Economía, Filosofía.
- 2.2. Psicología.

3. CONTENIDOS

El hombre se proyecta a la comunidad.

- 3.1. El mundo interior del hombre y el conocimiento de la realidad exterior (mecanismos del conocimiento y proceso del pensamiento)
- 3.2. Interacción medio-hombre-medio: Prevalencia del hombre en el medio; la producción, la conquista de la tierra, la conquista de los mares; la conquista del espacio. Particular énfasis en el análisis del desarrollo demográfico regional argentino desde la perspectiva geopolítica.
- 3.3. El hombre en relación con sus semejantes
 La sociedad como estructura. La interacción social. La libertad y la norma jurídica.
 Evolución de la organización social: la sociedad medieval; la sociedad moderna; la sociedad del siglo XIX y la sociedad del siglo XX.
 Los agentes transformadores de la estructura social a través del tiempo y su recíproca interacción. Exteriorizaciones políticas de las variantes estructurales: papel

de la religión, la filosofía, la tecnología y la economía en los procesos de cambio social y político.

AREA DE LA COMUNICACION

1. OBJETIVOS

- 1.1. Posibilitar al adulto una expresión oral y escrita clara, correcta y fluida en la lengua materna.
- 1.2. Desarrollar el juicio crítico a través de las manifestaciones literarias.
- 1.3. Apreciar los valores estéticos de la literatura argentina, americana y española.
- 1.4. Posibilitar una mejor comprensión del hombre y de la sociedad contemporánea mediante las expresiones literarias argentina y americana del siglo actual.
- 1.5. Desarrollar las formas de comunicación del adulto promoviendo sus aptitudes y gusto por las expresiones literarias.
- 1.6. Posibilitar la comprensión de las expresiones estéticas (música, danza y artes plásticas) como formas de comunicación humanas.
- 1.7. Promover el gusto y las aptitudes del adulto para la comunicación, mediante la expresión estética.
- 1.8. Lograr que comprenda los valores espirituales, éticos y sociales de la comunicación estética.
- 1.9. Capacitar al adulto para entender la expresión oral y escrita en una lengua extranjera.
- 1.10. Posibilitar la expresión correcta en forma oral y escrita en una lengua extranjera.
- 1.11. Promover la mejor comprensión de otras comunidades mediante una lengua extranjera.

2. CURRICULUM

- Lengua materna
- Comunicación estética
- Lengua extranjera.

3. CONTENIDOS . El hombre se expresa.

3.1. La comunicación en la lengua materna.

- Vinculación del hombre con la literatura argentina y de lengua española contemporánea, particularmente con la temática del siglo XX, para tender luego a la literatura significativa de los momentos socio-culturales vividos por el hombre argentino e hispanoamericano.
- El lenguaje enfocado como medio de comunicación correcto del pensamiento, tanto bajo la forma oral como escrita.
- La gramática será incidental y en lo que contribuya a fundamentar la mejor expresión del pensamiento. Deberá el alumno adquirir las técnicas de la expresión

escrita y oral (aquí se entiende el discurso y dialéctica, que sustituye a las reglas de la oratoria clásica).

3.2. La comunicación con una lengua extranjera.

Comunicación con una lengua extranjera, mediante la internalización de las estructuras básicas del idioma extranjero elegido, más que acentuar las reglas gramaticales.

3.3. La comunicación estética

Se concibe el arte plástico, la música y la cultura física como expresión humana resultante de una circunstancia histórico cultural. Más que el conocimiento del dibujo, o de la técnica de la combinación de sonidos o del propósito de la cultura física, procurar que el alumno comprenda las manifestaciones estéticas como consecuencia en un mundo de ideas propio de cada época.

AREA PROFESIONAL

1. OBJETIVOS

- 1.1. Proporcionar al adulto capacitación actualizada.
- 1.2. Ofrecer alternativas de capacitación que enriquezcan su calificación personal y socio-económica.
- 1.3. Ordenar y sistematizar el caudal de saber pragmático que aporta su experiencia.
- 1.4. Lograr que conciba la capacitación técnica como instrumento de su perfeccionamiento espiritual, ético y social.
- 1.5. Posibilitar la comprensión de la relación de lo tecnológico con el mundo cultural y socio-económico.
- 1.6. Motivar al adulto para su perfeccionamiento continuo.

2. CURRICULUM

- Técnicas y prácticas contables(con inclusión de normas jurídicas y de teoría económica conexas)

3. CONTENIDOS. El hombre se perfecciona .

El contenido del área profesional tiende al dominio de las técnicas operativas fundamentales y más actualizadas. Pero con una modalidad muy significativa; las considera resultantes e integradas en la estructura de las disciplinas teóricas vinculadas al área y en consecuencia a todo el contexto social, cultural y económico.

De tal modo que las técnicas enseñadas suponen el conocimiento y relación estrecha con los principios filosóficos, éticos, jurídicos, económicos (macro y microeconómicos), tecnológicos y administrativos que los fundamentan y tienen vigencia en la Argentina de hoy y en la humanidad contemporánea.

TERCER CICLO

CURRICULUM

- Matemática Financiera.

- Estadística y probabilidades;
- Tecnología mercantil
- Educación cívica
- Filosofía
- Historia económica y social - americana y argentina.
- Sociología
- Literatura
- Inglés
- Derecho Civil y Comercial
- Economía Política
- Técnica Contable
- Especialidad Profesional

ALTERNATIVA EN LA ESTRUCTURA Supone la variante del área profesional:

1. Contabilidad mecanizada.
2. Administración de empresas
3. Costos
4. Comercialización
5. Técnicas bancarias e impositivas.

OBLIGATORIEDAD HORARIA Ver Cuadro pág. 15

ESCOLARIDAD Cada ciclo se desarrollará en dos semestres anuales con cuatro horas de clase diarias de cuarenta y cinco minutos cada una, durante cinco días semanales.

INGRESO Podrán ingresar en el primer ciclo las personas que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado el nivel primario.
2. Haber cumplido 21 años de edad como mínimo.
3. Desarrollar una actividad laboral.

EVALUACION Y PROMOCION A los efectos de la evaluación y promoción, regirán las siguientes disposiciones:

1. Habrá clasificaciones semestrales y finales.
 - 1.1. Las calificaciones se expresarán según la escala de 1 a 10.
 - 1.2. La calificación semestral será el promedio de una nota que refleje el rendimiento durante el semestre, y una nota de la prueba de apreciación del aprovechamiento.

- 1.3. La prueba de apreciación del aprovechamiento se tomará por áreas al finalizar cada semestre, y se calificará en números enteros del 1 al 10, quedando aprobada con 4 puntos.
- 1.4. La calificación final será el promedio de las calificaciones semestrales por área.
2. Serán promovidos definitivamente al curso inmediato superior los alumnos que al término del año lectivo cumplan los siguientes requisitos:
 - 2.1. Un mínimo de asistencia del 75% en cada área.
 - 2.2. Nota final de 6 ó mas puntos en todas las áreas.
 - 2.3. Nota final inferior a 6 y mayor de 4 puntos, hasta un área, previo acuerdo del consejo de profesores del curso.El alumno que no haya alcanzado el porcentaje de asistencia señalado, pero que cumpla con lo dispuesto en 2.2. ó 2.3., podrá ser promovido por acuerdo de simple mayoría del consejo de profesores del curso.
3. Serán promovidos condicionalmente los alumnos que hubieren sido calificados con nota final inferior a 6 y mayor de 4, hasta en dos áreas. Los alumnos promovidos condicionalmente deberán aprobar una prueba de recuperación en marzo del año siguiente en las áreas en que no hubieren obtenido promedio de promoción.
4. Los alumnos que hubieren sido calificados con nota final inferior a 4 puntos en una o dos áreas, deberán aprobar un examen escrito de dichas áreas antes del 31 de marzo del año siguiente. Si la calificación obtenida en este examen es inferior a 4 repetirán el curso correspondiente.
5. Los alumnos que hubieren sido calificados con nota final inferior a 4, en 3 o más áreas repetirán el curso.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS A los que hayan completado satisfactoriamente los tres ciclos de estudios, se les extenderá certificado de Perito Comercial, especializado de acuerdo con las alternativas del área profesional.

ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES Para continuar estudios superiores se requerirá un examen final de madurez que será reglamentado por el Ministerio de Cultura y Educación.

CLASES DE NIVELACION Y REPASO La DINEA ha previsto también la realización de ciclos de nivelación y de repaso que se realizarán en los períodos de receso al concluir cada semestre.

ESTRUCTURA

PRIMER CICLO

SEGUNDO CICLO

A
R
E
A
S

COSMOLOGIA

el hombre y la interpretación de la natura
leza.

DE LAS CIENCIAS SOCIALES

el hombre en el contexto social

DE LA COMUNICACION

el hombre y su expresión (lenguaje, esté-
tica).

PROFESIONAL

el hombre y su perfeccionamiento técnico.

TERCER CICLO

ASIGNATURAS

relacionadas con cada una de las áreas.

CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO El plan precedente se pondrá en práctica en Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) creados como consecuencia de convenios celebrados con empresas y sindicatos.

A partir del 1° de setiembre del corriente año, comenzaron a funcionar siete Centros, en los siguientes lugares:

1. CAPITAL FEDERAL

- 1.1. En E.F.A. (Empresa Ferrocarriles Argentinos) : 2 CENTROS
- 1.2. En ENTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones): 1 CENTRO
- 1.3. En S.U.P.E (Sindicato Unico de Petroleros del Estado) : 1 CENTRO
- 1.4. En CAP (Corporación Argentina de Productores de Carne) : 1 CENTRO

2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 2.1. En PRATI y VAZQUEZ IGLESIAS (empresa metalúrgica - VALENTIN ALSINA) 1 CENTRO
- 2.2. En Sindicato de Trabajadores de LUZ Y FUERZA DE MERCEDES , Pcia. de Buenos Aires: 1 CENTRO

GRUPO DE CONDUCCION El Grupo de Conducción a que hace referencia la Resolución N° 1316, se ha integrado de la siguiente manera:
- Prof. Mario Salvador SARUBBI - Coordinador
- Prof. José Oscar AZERRAT
- Prof. Pascual Carlos CASTRONOVO

EL NEA EDUCATIVO

CREACION El 12 de mayo ppdo. se creó, en la ciudad de Santa Fe el NEAE (Nor Este Argentino Educativo), organismo de coordinación interprovincial de la Región N.E. de Desarrollo. En la oportunidad, los representantes de los organismos educativos de las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones coincidieron en la necesidad de concretar la integración regional con la creación de un organismo de esa naturaleza y de carácter permanente.

Los representantes presentes convinieron en cursar invitación a Santa Fe cuyos departamentos norteños integran también la región.

La constitución definitiva, la formulación de los objetivos y el gobierno y administración del N.E.A.E se fijaron en la I Reunión que se realizó en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el 4-5 de junio del corriente año.

CURSO DE ACCION Nº12
Convenio DINEA-OEA

CURSO DE ACCION Nº12		1º CICLO				2º CICLO						3º CICLO						
Convenio DINEA-OEA		HORAS				HORAS				Total horas area	%	ASIGNATURAS		HORAS		Total horas	%	
		1ºSemest.	2ºSemest.	Total anual	%	1ºSemest.	2ºSemest.	Total anual	%					1ºSemest.	2ºSemest.			
<u>AREA COSMOLOGICA</u>																		
1 Biología		35	35	70	35,0	35		35	20,6	105	28,4	1 Matemática Financiera			35	35	5,1	
2 Matemática		65	65	130	65,0	65	50	115	67,6	245	66,2	2 Estadística y probabilidades		35		35	5,1	
3 Físicoquímica.							20	20	11,8	20	5,4	3 Tecnología mercantil		35	35	70	10,3	
Total horas		100	100	200	25,6	100	70	170	21,8	370	23,7							
<u>AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</u>												4 Educación cívica y política		50		50	7,3	
1 Sociología, Historia, Geografía, Economía, Filosofía.		50	50	100	100	50	50	100	76,9	200	86,9	5 Filosofía			50	50	7,3	
2 Psicología							30	30	23,1	30	13,1	6 Historia Económica y social Americana y Argentina		50		50	7,3	
Total horas		50	50	100	12,8	50	80	130	16,7	230	14,7	7 Sociología			50	50	7,3	
<u>AREA DE LA COMUNICACION</u>												8 Literatura		40		40	5,8	
1 Lengua materna		50	50	100	50	45	35	80	50	190	50,0	9 Inglés		30		30	4,4	
2 Comunicación estética							20	20										
3 Lengua extranjera		50	50	100	50	45	35	80	50	190	50,0							
Total horas		100	100	200	25,6	90	90	180	23,1	380	24,3							
<u>AREA PROFESIONAL</u>												10 Derecho Civil y Comercial			35	35	5,1	
Técnicas y prácticas contables.		90	90	180	100	100	100	200	100	380	100	11 Economía política			35	35	5,1	
(Con inclusión de normas jurídicas y de teoría económica conexas.)												12 Técnica Contable		100		100	14,7	
												13 Especialidad Profesional			100	100	14,7	
Total horas		90	90	180	23,1	100	100	200	25,6	380	24,3	Alternativas: Contabilidad mecanizada Administración de empresas Costos Comercialización Técnicas bancarias e impositivas		Total horas	340	340	680	100,0
<u>CLASES DE:</u>												Clases de:						
1 Nivelación		40		40	40	40		40	40	80	40	1 Nivelación		40		40	40	
2 Repaso		20	40	60	60	20	40	60	60	120	60	2 Repaso		20	40	60	60	
Total horas		60	40	100	12,8	60	40	100	12,8	200	12,8			Total horas	60	40	100	100

FUNCIONES El N.E.A.E tendrá por objeto:

- Establecer un continuo intercambio y cooperación entre las provincias integrantes, sobre investigaciones educativas, experiencias efectuadas en el campo de la educación y publicaciones "ad-hoc";
- Coordinar también permanentemente los trabajos de interés regional en cualquier aspecto del quehacer educativo;
- Proponer soluciones a los problemas comunes que afectan a la región;
- Coordinar la elaboración de bases generales para el sistema de formación docente en la región;
- Establecer programas conjuntos de capacitación y perfeccionamiento docente, contando con la asistencia técnica de cada una de las provincias integrantes;
- Promover convenios interprovinciales, a fin de lograr un ágil sistema de traslados y permutas del personal docente de la región;
- Relacionar en forma permanente su labor con otros organismos similares, así como con la Subsecretaría de Educación de la Nación, elaborando proyectos de acuerdos, convenios y recomendaciones, con el objeto de ser presentados a las reuniones regionales de educación;
- Coordinar la tarea de los Centros de Documentación e Información Educativa de cada ámbito provincial; así como de los Centros de Investigación y Estadística;
- Acordar criterios de programación presupuestaria;
- Aconsejar sobre aspectos generales de la legislación escolar; teniendo a la integración de un sistema regional.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION El N.E.A.E. estará integrado por los funcionarios de mayor jerarquía dentro de las distintas ramas de la enseñanza (Presidente de Consejos y/o Directores o Directores Generales de los otros niveles)

- Serán órganos de la actividad del N.E.A.E. el Plenario de Delegados y la Secretaría Permanente.
- Designase SEDE de la Secretaría Permanente a la ciudad de Resistencia (CHACO) y Secretario al Delegado de dicha Provincia.
- Será función del Secretario Permanente centralizar la información y distribuirla a los integrantes del Organismo.
- El Plenario de Delegados se reunirá obligatoriamente por lo menos tres veces al año en los lugares y fechas que se determinen expresamente, siendo responsabilidad de la Provincia designada la tarea de la correspondiente reunión.
- El Plenario de Delegados dictará el reglamento interno permanente que fije las funciones de los órganos del N.E.A.E (Plenarios y Secretaría Permanente)
- Los gastos de instalación y funcionamiento del N.E.A.E. serán solventados con el aporte económico que cada provincia se comprometa expresamente a realizar y que será fijado de común acuerdo y comunicado oportunamente a la Secretaría Permanente.
- El Reglamento Interno del Plenario de Delegados contemplará, de modo especial, el respaldo económico y presupuestario que cada provincia debe prestar para el funcionamiento

LA EDUCACION EN EL EXTRANJERO

Entre las últimas novedades educacionales, la de mayor trascendencia es la Educación Permanente, expresión que ha sido definida por los participantes en el Primer Seminario Nacional sobre Educación Permanente (Buenos Aires, 20-26 de junio de 1970) como "el perfeccionamiento integral y sin solución de continuidad de la persona humana desde su nacimiento hasta su muerte".

La misma reunión justificó la educación del adulto en el marco de la Educación Permanente, fijó sus objetivos y metodología específica, analizó los estudios para adultos a nivel medio e hizo sugerencias para el nivel superior y universitario.

Entre los países latinoamericanos, VENEZUELA ha elaborado un sistema para educación permanente de adultos que, aunque adecuado a las características nacionales, tiene evidentes coincidencias con las conclusiones del Primer Seminario Realizado en nuestro país. Con fecha 20 de noviembre de 1969 sancionó el Decreto N° 208 que establece el REGLAMENTO PARA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS, que por su interés incluimos en esta sección.

DECRETO N° 208 DECRETO N° 208

29 de noviembre de 1969

RAFAEL CALDERA,

Presidente de la República,

en uso de la atribución que le confiere el ordinal 10° del artículo 190 de la Constitución y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Educación, en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que la sociedad actual reclama formas flexibles de educación que faciliten a los adultos formación cultural, científica y profesional y estimulen sus capacidades creadoras; y

Considerando

Que para asegurar el logro de los objetivos asignados a los planes de desarrollo económico y social se requiere la preparación cultural y profesional de la población económicamente activa;

Decreta:

el siguiente

REGLAMENTO PARA LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

CAPITULO I .- Disposiciones Generales

Artículo 1.- Tienen derecho a acogerse al régimen establecido en este Reglamento:

- 1.- Quienes no recibieron educación sistemática en la edad establecida por la Ley; y
- 2.- Quienes deseen adquirir nuevos conocimientos o renovar los adquiridos.

Artículo 2.- La educación de adultos tiene por finalidades:

- 1.- Promover y elevar el nivel cultural, profesional y social de la población.
- 2.- Ampliar, renovar y perfeccionar los conocimientos ya adquiridos, y
- 3.- Estimular la auto-responsabilidad y el proceso de autorealización de la persona mediante una adecuada formación cultural, científica y profesional.

Artículo 3.- La planificación de la política de educación de adultos se fundamentará en investigaciones sobre las necesidades y las aspiraciones de los sectores sociales y profesionales, teniendo en cuenta las exigencias de las distintas regiones del país.

Artículo 4.- El Ministro de Educación tendrá a su cargo:

- 1.- La planificación general de la educación de adultos.
- 2.- La orientación de las actividades pedagógicas de las instituciones que se dediquen a este propósito; y
- 3.- La formación y entrenamiento del personal requerido.

Artículo 5 .- El Ministerio de Educación ejercerá la coordinación de los programas de educación de adultos, que por mandato de leyes especiales, correspondan a diversos organismos públicos.

CAPITULO II.- Del régimen docente

Artículo 6.- La educación de adultos se impartirá en los niveles y modalidades siguientes:

- 1.- Educación Primaria;
- 2.- Educación Secundaria;
- 3.- Educación Técnica;
- 4.- Educación de Indígenas;
- 5.- Educación Especial; y
- 6.- Extensión Educativa y Cultural.

Artículo 7 .- La educación de adultos se impartirá en forma directa en planteles y a través de las técnicas modernas de comunicación social: escuelas radiotelefónicas, televisión, prensa, misiones culturales, cursos por correspondencia, sistemas combinados y otros medios que al efecto autorice el Ministerio de Educación.

CAPITULO III.- De la educación primaria.

Artículo 8.- La educación primaria para adultos tiene por finalidad proporcionar la formación cultural y profesional indispensable para que los adultos adquieran y desarrollen conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que los capaciten para la vida social y el trabajo productivo y para la prosecución de sus estudios.

Artículo 9.- La educación primaria se cumple en cuatro cursos sucesivos, cada uno de los cuales tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Primer Curso: Preparatorio o de alfabetización que constituye una etapa transitoria de la educación de adultos y tiene como propósito capacitar a la población analfabeta para hacer uso de los instrumentos básicos de la cultura .
- 2.- Segundo Curso : Instruir al alumno en los problemas de su región; ejercitarlo en el manejo de los instrumentos básicos de la cultura; impartirle conocimientos elementales; iniciarlo en el aprendizaje de una actividad profesional y continuar la formación de su conciencia cívica, económica y social.
- 3.- Tercer Curso: Instruir al alumno en el conocimiento de la realidad nacional y continuar su formación profesional.

- 4.- Cuarto Curso: Proporcionar al alumno los conocimientos requeridos para la culminación de los estudios de educación primaria y finalizar el aprendizaje de un oficio o artesanía.

Artículo 10.- La aprobación del cuarto curso da derecho al Certificado de Educación Primaria, que será expedido por el Ministerio de Educación.

CAPITULO IV.- De la Educación secundaria y la educación técnica.

Artículo 11.- La educación secundaria y la educación técnica para adultos tiene como finalidad continuar y ampliar el proceso de formación cultural y profesional iniciado en la educación primaria y habilitar al adulto para el desempeño de determinadas profesiones u oficios, así como también para la prosecución de los estudios superiores.

Artículo 12 .- Quienes aprueben los estudios correspondientes a las ramas de educación secundaria y de educación técnica para adultos, obtendrán los certificados y los títulos a los cuales hacen referencia los artículos 10 y 11 del Reglamento para la Educación Secundaria y la Educación Técnica.

CAPITULO V.- De la educación de los indígenas.

Artículo 13.- El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Justicia orientará los cursos destinados a la incorporación cultural de los indígenas al nivel general del país.

CAPITULO VI.- De la educación especial.

Artículo 14.- La duración y régimen de enseñanza así como la validez de los estudios y demás condiciones bajo las cuales funcionarán las instituciones destinadas a la educación de adultos con trastornos biopsíquicos, serán establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPITULO VII.- De la extensión educativa y cultural.

Artículo 15.- La extensión educativa y cultural para adultos tiene las siguientes finalidades:

- 1.- Fortalecer los sentimientos de la nacionalidad y el sistema de vida democrático;
- 2.- Formar una conciencia científica y tecnológica;
- 3.- Estimular el pensamiento crítico frente a la realidad nacional y universal;
- 4.- Desarrollar capacidades de trabajo, producción y consumo; y
- 5.- Promover el mejor uso del tiempo libre.

CAPITULO VIII.- Del régimen de enseñanza, supervisión y evaluación.

Artículo 16.- El Ministerio de Educación determinará los planes y programas de estudio, control de estudio, supervisión y demás aspectos del proceso de la enseñanza - aprendizaje de la educación de adultos. Asimismo determinará el régimen de evaluación y las condiciones y oportunidades en que se realizarán las pruebas, en las cuales privará el principio de libre acceso a las mismas de acuerdo con la madurez y capacidad del alumno.

Artículo 17.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Ministerio

de Educación.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Año 160* de la Independencia y 111* de la Federación .(L.S)
R.CALDERA.

Refrendado

El Ministro de Educación;
(L.S.)

H.HERNANDEZ CARABAÑO (1)

(1) Un Reglamento para Educación Permanente de Adultos (En: MAR DE COSAS para leer por gusto; órgano nacional de la ODEA. Caracas, marzo de 1970 , año II, n* 12, p. 1)

LEGISLACION

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DECRETO N° 2502 - 2/6/70
Fija el día 23 de julio de 1970 para que en la Universidad Nacional de La Plata se realicen las elecciones correspondientes para integrar los Consejos Académicos de las siguientes Facultades que se encuentran con sus claustros ya constituidos: Humanidades y Ciencias de la Educación, Ciencias Exactas, Ciencias Médicas, Ciencias Veterinarias, Ciencias Naturales y Museo y Ciencias Económicas. Una vez electos los Consejeros, el Poder Ejecutivo Nacional designará al Presidente y a los Decanos, los que convocarán a la primera sesión del Consejo Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE DECRETO N° 2503 - 2/6/70.
Fija el día 23 de julio de 1970 para que la Universidad Nacional del Nordeste realice las elecciones correspondientes para integrar los Consejos Académicos de todas sus facultades. Una vez electos los Consejeros, el Poder Ejecutivo Nacional designará al Presidente y a los Decanos, los que convocarán a la primera sesión del Consejo Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DECRETO N° 2603 -5/6/70.
Aprueba el Estatuto de la Universidad.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA DECRETO N° 605 - 12/8/70.
Incluye la carrera de Psicología y el Curso de Doctorado en Psicología en la nómina de las carreras que se cursan en la Universidad.

ENSEÑANZA SUPERIOR

PROFESORADO CON DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI-EXCLUSIVA LEY N° 18.735- 3/8/70
Art. 1°.- Implántase en los Institutos y Cursos de Profesorado dependientes directamente del Ministerio de Cultura y Educación, dentro del régimen existente de remuneración por hora de cátedra de índice (4), el desempeño de profesores con dedicación exclusiva y semieclusiva. El profesor de dedicación tendrá la obligación de atender veinticuatro (24) horas de cátedra semanales de las cuales dedicará entre doce (12) y quince (15) al dictado de clases y las

restantes, hasta veinticuatro (24) horas, a tareas de orientación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de docentes en actividad de acuerdo con el plan de tareas que el profesor convenga con el Rectorado y apruebe el correspondiente Consejo Directivo. El profesor de dedicación semiexclusiva atenderá dieciocho (18) horas de cátedra semanales de las cuales dedicará entre diez (10) y doce (12) al dictado de clases y en las restantes, hasta cubrir un total de (18) horas, cumplirá iguales obligaciones que el profesor de dedicación exclusiva.

Art. 2*.- El profesor de dedicación exclusiva recibirá la remuneración básica de un profesor de veinticuatro (24) horas de cátedra de índice cuatro (4) y el de dedicación semiexclusiva la de un profesor de dieciocho (18) horas de cátedra de igual índice. Ambos gozarán de las asignaciones previstas por las correspondientes normas legales en vigor y de una sobreasignación de índice diez (10) por dedicación total a la docencia.

Art. 3*.- El profesor de dedicación exclusiva no podrá ejercer la cátedra ni otro cargo fuera del establecimiento, el de dedicación semiexclusiva podrá ejercer seis (6) horas de cátedra o un cargo equivalente fuera del establecimiento.

Art. 4*.- En cada Sección de Profesorado podrá cubrirse en total hasta un cuarenta por ciento (40%) de las horas de cátedra con profesores de dedicación exclusiva o semiexclusiva. Estas categorías se acordarán con carácter restrictivo por un plazo máximo de tres (3) años, renovable, a profesores de probada capacidad y antecedentes. Las cátedras no cubiertas con titulares, afectadas transitoriamente al régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, estarán sujetas al sistema de concurso que rige en general para las cátedras vacantes en los institutos de profesorado.

EDUCACION MEDIA

BACHILLERES CON FORMACION PEDAGOGICA	RESOLUCION N* 1180 - 13/7/70 Otorga validez nacional a los títulos de Bachiller con Orientación Pedagógica que expidan a la promoción de 1970 las Escuelas Normales Provinciales cuyos títulos de maestro normal gozaron de validez nacional hasta la promoción de 1969.-
--------------------------------------	--

EQUIVALENCIA CON EL BACHILLERATO	RESOLUCION N* 1280.- 23/7/70 Reconoce los estudios aprobados por los alféreces egresados de la Escuela de Aviación Militar como equivalentes a los del Bachillerato.-
----------------------------------	--

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DEL LICEO NAVAL MILITAR	RESOLUCION N* 1319 - 27/7/70 Hace extensiva a todos los establecimientos
--	---

dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada que corresponda, la aplicación del convenio realizado entre la Dirección de Instrucción Naval del Comando en Jefe de la Armada y la Administración de Educación Media y Superior sobre reconocimiento de las asignaturas del plan de estudios del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

ENSEÑANZA PRIMARIA

TRANSFERENCIA DE ESCUELAS **DECRETO N° 743 - 24/8/70.**
Ratifica el convenio suscripto el 20 de enero de 1970 mediante el cual la Nación transfiere a la Provincia de La Pampa los servicios de enseñanza primaria establecidos en el territorio provincial.

GENERALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE **LEY N° 18.738 - 3/8/70.**
Art. 1°.- Las designaciones para ingreso a la docencia, reincorporaciones, ubicaciones, acrecentamientos de horas de cátedra, modificaciones en la situación de revista, confirmaciones, traslados, reajustes, designaciones para cubrir cargos directivos vacantes, retrogradaciones de jerarquía o categoría, cesantías y exoneraciones correspondientes a personal docente comprendidos en las disposiciones de la Ley 14.473, sus complementarias y modificatorias, serán efectuadas por el Señor Ministro de Cultura y Educación, en cuanto se trate de medidas que encuadren en dichas disposiciones legales. Tales actos se efectuaban hasta el presente mediante decretos del Poder Ejecutivo, al no haberse dictado ninguna medida de delegación y, en lo que hace a las sanciones, por imperio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 14.473.

El dictado de decretos en estos casos implicaba un innecesario recargo en la labor de la Presidencia de la Nación. Esta Ley traerá aparejado fundamentalmente una indudable economía de procedimientos al par que una apreciable agilitación en el trámite.

CONVENIOS DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNICA **RESOLUCION N° 1313- 24/7/70.**
El Sr. Asesor de Gabinete, Dr. Ramiro Tamayo, representará al Ministerio de Cultura y Educación ante las Selecciones Argentinas de las Comisiones Mixtas de los Convenios de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, suscriptos por la República, con los gobiernos de Brasil, Francia y Bélgica.

CONFERENCIAS, CONGRESOS, CURSOS, JORNADAS Y

SEMINARIOS

JORNADAS

ADRIANO OLIVETTI DE EDUCACION

El acontecimiento más importante para el mes de agosto en el ámbito educativo estuvo constituido por las JORNADAS ADRIANO OLIVETTI DE EDUCACION que se desarrollaron en Buenos Aires entre los días 3 y 8 de ese mes.

Tuvieron como sede las salas de conferencias del Centro Cultural General San Martín en donde expusieron, sobre los asuntos incluidos en el temario, más de cuarenta especialistas en educación provenientes de todo el mundo.

Las Jornadas, auspiciadas por el Ministerio de Cultura y Educación fueron presididas por el señor Ministro, Dr. José Luis Cantini, actuando como vicepresidente el señor Subsecretario de Educación, Dr. Emilio Fermín Mignone.

En el acto de apertura el Dr. Luis Borio, Vicepresidente y Director General de Olivetti Argentina S.A., rindió homenaje al ingeniero Adriano Olivetti cuyo nombre llevaron las Jornadas por disposición del Ministerio de Cultura y Educación, en reconocimiento de los relevantes rasgos de su personalidad que "superó holgadamente la del empresario en el sentido restringido del término" y que vivió "consustanciado con su tiempo, con los hombres y la comunidad de su tiempo".

El Dr. José Luis Cantini manifestó, entre otros conceptos, la necesidad de "aprovechar lo que se ha dado en llamar recursos humanos como los primeros y más importantes recursos de un país. Cada nación avanza, progresa, se realiza en la medida en que cultiva sus recursos humanos/.../. Todo el desarrollo descansa, pues, en la educación del hombre".

Luego de finalizado el acto inaugural se pasó a un breve cuarto intermedio. Finalizado el mismo habló el Dr. Emilio F. Mignone expresando el deseo de informar a los participantes de las Jornadas, particularmente a los extranjeros, sobre la política y las reformas educativas que se están llevando a cabo en el país, las que permitirán "confrontar la reforma argentina con los criterios y las experiencias de los visitantes, lo que será de indudable valor".

Por la tarde, a partir de las 14,30 se iniciaron las conferencias sobre EL CAMBIO EDUCATIVO EN LA DECADA DEL 70".

Se trataron los siguientes temas:

- Educación y Sistemas Escolares;
- Educación y Cambio Social;
- Educación y Economía;
- Educación y Vías no Convencionales de Aprendizaje;
- Educación Permanente.

Durante el acto de clausura, realizado el viernes 7 de agosto, habló en nombre de los relatores extranjeros, el profesor Giovanni GOZZER, Director del Centro Europeo de Educación. El señor Subsecretario de Educación, lo hizo en nombre de nuestro país. De este modo se dio por finalizado uno de los eventos más importantes que tuvo Buenos Aires para celebrar el Año Internacional de la Educación establecido por la Unesco.

**SIMPOSIO DE VERANO SOBRE
PROFESORADOS DE INGLES**

La Resolución N° 466 del 29 de diciembre de 1969 dice textualmente en su artículo 1°:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE: - Auspiciar el Simposio sobre Profesorados de Inglés que, organizado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior en colaboración con el Consejo Británico de Relaciones Culturales, se desarrollará en la localidad de Cruz Chica, Provincia de Córdoba, entre el 11 y el 24 de enero de 1970.

De este modo el Ministerio de Cultura y Educación respondía a la necesidad de tratar el tema de la reforma de planes y programas de los Institutos de Profesorado de idioma inglés, actualizando sus contenidos y métodos.

El Simposio realizado en Córdoba partió del estudio crítico de los objetivos que persigue la enseñanza del inglés a nivel secundario y analizó la formación que desde el punto de vista lingüístico, cultural y profesional debe recibir un futuro profesor de inglés para ese nivel (1).

Se preparó un plan mínimo modelo, bibliografía para los diferentes aspectos del Profesorado; se indicaron cursos de post-gradó y se realizaron proyectos sobre el examen de ingreso a esos Institutos de nivel terciario.

El Simposio ha nucleado a representantes de una gran cantidad de establecimientos dedicados a la formación de profesores de inglés, de jurisdicción oficial y privada. Esta característica confiere a las pautas establecidas en sus conclusiones, un carácter, que interesa sobremanera a este Año Internacional de la Educación dedicado en nuestro país a la reforma educativa.

**PERFECCIONAMIENTO
EN INGLES**

La Administración Nacional de Educación Media y Superior - ANEMS - ha preparado la experiencia denominada **CURSOS MOVILES DE INGLES** como parte del programa de actualización para profesores de ese idioma.

De ese modo se reunirán en establecimientos elegidos estratégicamente por su ubicación, los profesores de todas las escuelas secundarias de la Capital y de algunos sectores del área metropolitana.

El Curso será teórico-práctico, se realizará con micro-clases demostrativas sobre el tema **"COMO PONER EN PRACTICA NUEVOS METODOS Y TECNICAS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES A NIVEL SECUNDARIO"**.

Dictarán las clases profesores del Instituto Nacional Superior del Profesorado y del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas.

Los profesores del Instituto Nacional Superior del Profesorado tendrán a su cargo los cursos 1, 2 y 3 en la Escuela Normal Mixta de San Justo, la Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de America" de San Martín y la Escuela Normal Mixta "Antonio Mentruyt" de Lomas de Zamora respectivamente. Los cursos 4, 5, y 6 serán dictado por profesores del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas y se llevarán a cabo en la Escuela Normal Mixta "Próspero Alemandri" de Avellaneda, en el Colegio Nacional "Antonio Sagarna" de San Isidro y en el Colegio de Moron.

A partir del 14 de setiembre y hasta el 23 de octubre se pondrá en marcha la segunda parte de esta experiencia con reuniones semanales, realizándose en esta oportunidad la evaluación de los cursos.

(1) De: Simposio de Verano sobre Profesorados de Inglés. ANEMS, Cruz Chica, Córdoba, 11 a 24 de enero de 1970, prólogo.